

*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Legislativo*

USHUAIA, 07 MAY 2015

VISTO la nota presentada por el Comité Organizador de Tierra del Fuego; Y

CONSIDERANDO

Que mediante la misma solicitan la colaboración de esta Cámara Legislativa con la compra de dos pasajes aéreos ida y vuelta por los tramos BUE-USH (26/05/15) USH-BUE (27/05/15) a nombre del Dr. AGÜERO Abel DNI N° 4.387.372, Director de la Carrera Docente y del Dr. MERCAU Carlos DNI N° 7.629.557, Subdirector de la Carrera Docente, quienes se trasladaran a la ciudad de Ushuaia a realizar los exámenes finales de la Carrera de Salud Pública a los médicos del Hospital Regional Ushuaia y Hospital Regional Río Grande.

Que el suscripto accedió a lo solicitado por lo que corresponde, autorizar la extensión de dos pasajes aéreos por los tramos

Que la presente se encuadra en las excepciones previstas la Resolución de Presidencia 491/14 ratificada por Resolución de Cámara N° 184/14.

Que se ha consultado al sistema contable y se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente resolución, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de la Cámara.

POR ELLO:

**EL VICEPRESIDENTE 1° A CARGO DE LA PRESIDENCIA DEL
PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR en carácter de contribución, la extensión dos pasajes por los tramos BUE-USH (26/05/15) USH-BUE (27/05/15) a nombre del Dr. AGÜERO Abel DNI N° 4.387.372, Director de la Carrera Docente y del Dr. MERCAU Carlos DNI N° 7.629.557, Subdirector de la Carrera Docente, Por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- ENCOMENDAR a la Secretaría Administrativa, la prosecución de los trámites necesarios para el cumplimiento de lo establecido en el artículo 1° de la presente Resolución.

Juan Felipe RODRIGUEZ
Vice-Presidente
a cargo de la Presidencia
Poder Legislativo

ARTÍCULO 3º.- DICHOS tickets de pasajes deberán ser rendidos a la Secretaría Administrativa, con la presentación de la documentación correspondiente.

ARTÍCULO 4º.- IMPUTAR el gasto que demande el presente acto administrativo a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 5º.- REGISTRAR. Comunicar a la Secretaría Administrativa. Cumplido. Archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N°

321 / 15

Juan Felipe RODRÍGUEZ
Vice-Presidente
a cargo de la Presidencia
Poder Legislativo